



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 038-2021-SANIPES/OA**

Surquillo, 26 de abril de 2021.

VISTOS:

Los Memorandos Nros 200-2021-SANIPES/DSFPA y 263-2021-SANIPES/DSFPA, emitidos por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; el Informe N° 156-2021-SANIPES-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000538; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 200-2021-SANIPES/DSFPA de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor del Sr. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, identificado con DNI N° 06796889, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos a nivel nacional, en el marco de los controles oficiales denominados "Control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación", "Control de agua y hielo", "Control de moluscos bivalvos", "Control de peces y crustáceos", y "Vigilancia y control sanitario", durante el periodo comprendido del 12 de abril al 31 de mayo de 2021;

Que, como sustento de dicho requerimiento, se proporciona el Informe N° 044-2021-SANIPES/DSFPA/SDSA, en el cual se precisa la importancia del desarrollo de los cinco (5) programas de control oficial antes mencionados, que implican la toma de muestras, el envío de muestras, los análisis de laboratorio y la evaluación de los resultados; con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, en salvaguarda de la protección de la salud pública;

Que, en tal sentido, se señala que la Sub Dirección de Supervisión Acuícola elabora, gestiona y desarrolla planes de trabajo, el cual incluye cronogramas para la toma de muestra y en cuya logística demanda considerar el requerimiento de muchos materiales y la recepción y el retorno de los coolers que transportan las muestras, contando con la activa participación de las Oficinas Desconcentradas, que ejecutan la toma de muestra semanal y efectúan su envío en coolers a la Sede Ventanilla para ser ingresadas a los laboratorios de SANIPES, así como también, otros laboratorios externos; para lo cual de acuerdo a los programas establecidos, la SDSA debe proveer de los materiales correspondientes a las Oficinas Desconcentradas para la correcta ejecución de la toma de muestra, como son precintos, bolsas plásticas, gelpacks, frascos, guantes, tapabocas, alcohol, coolers isotérmicos, entre otros;

Que, en virtud de ello, se detalla la cantidad estimada de envíos de coolers en el presente ejercicio anual, resaltando que a la fecha, las Oficinas Desconcentradas se han quedado desabastecidas de materiales, coolers para el transporte y traslado de las muestras, produciendo retrasos en los programas establecidos y en algunos casos pérdida de las muestras; por tanto, es de suma urgencia la autorización de los fondos por encargo interno solicitados, para no perjudicar a tales programas, considerando además que los mismos son auditados por autoridades sanitarias de los países donde se exportan los recursos y productos de origen hidrobiológico;

Que, mediante Memorando N° 263-2021-SANIPES/DSFPA de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola solicita la modificación de la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos a nivel nacional, en el marco de los programas de control oficial a su cargo, en cuanto al plazo de ejecución, el mismo que deberá comprender del 26 de abril al 15 de junio de 2021, como también respecto a la persona a quien debe autorizarse dichos fondos, siendo ésta, la Srta. Mayra Milagros Sabino Mestanza, identificado con DNI N° 44828306;

Que, con Informe N° 156-2021-SANIPES-OA-UA de fecha 24 de abril de 2021, la Unidad de Abastecimiento destaca que los programas denominados "Control de agua y hielo". "Control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación", "Control de moluscos bivalvos", "Control de peces y crustáceos", y "Vigilancia y control sanitario", califican como actividades vinculadas al cumplimiento de objetivos institucionales del SANIPES, orientados al control y supervisión de los recursos hidrobiológicos, desde su extracción hasta su consumo final, y en sus diferentes presentaciones: frescos, congelados, curados y en conserva, entre otros, así como a salvaguardar la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos nacionales a través del diseño y aplicación de medidas que protegen la sanidad de los recursos hidrobiológicos frente a riesgos biológicos;

Que, asimismo se resalta que en los últimos ejercicios presupuestales, la Unidad de Abastecimiento para la atención de este tipo de los requerimientos asociados a la ejecución de los controles oficiales de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, luego de la evaluación preliminar del mercado, no ha identificado ofertantes para la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos, de acuerdo a las características requeridas por el área usuaria, habiéndose solicitado a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, en su debida oportunidad, evaluar la modificación de los términos de referencia, para la contratación del servicio bajo un procedimiento de selección, lo cual no ha sido concretado a la fecha, debido a las particulares características del servicio y el incremento del costo en caso se opten por la modificación de su actual ejecución, con la participación de personal tanto de la Sede Ventanilla como de las Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia, dada la especial característica y urgencia del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos a nivel nacional, en salvaguarda de la ejecución de los programas denominados "Control de agua y hielo". "Control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación", "Control de moluscos bivalvos", "Control de peces y crustáceos", y "Vigilancia y control sanitario", la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde la asignación de recursos económicos bajo la modalidad de fondo por encargo a la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Pesquera y Acuicola, que han sido detallados a nivel de meta y partida específica, al amparo de la Directiva N° 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000538 de fecha 26 de abril de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la disponibilidad presupuestal para la atención del encargo interno que permita la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos a nivel nacional, correspondiente al periodo comprendido del 26 de abril al 15 de junio de 2021;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Con el visado de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola, así como de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva N° 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-SANIPES/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor de la Srta. Mayra Milagros Sabino Mestanza, identificada con DNI N° 44828306, por la suma ascendente a S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), durante el periodo comprendido del 26 de abril al 15 de junio de 2021, para la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos a nivel nacional, en la ejecución de los programas denominados "Control de agua y hielo". "Control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación", "Control de moluscos bivalvos", "Control de peces y crustáceos", y "Vigilancia y control sanitario", en las ciudades de Lima, Callao, Camaná, Chimbote, Huancayo, Ilo, Iquitos, Madre de Dios, Paita, Pisco, Puno, Sechura, Tacna, y Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE (\$/.)
3	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	8,000.00

TOTAL (\$/.)

8,000.00

Artículo 2º.- La responsable del fondo por encargo autorizado rendirá por la partida aprobada.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo de la servidora a quien se le autoriza el fondo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a cargo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y a la responsable del fondo por encargo autorizado referida en el artículo 1.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,